

Núm. Decreto / Fecha:
2025LLDA001152 / 03/04/2025

Promoción de la Ciudad
EXP: 2025R060000003

DECRETO DE ALCALDÍA

«Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de 20 de enero de 2025, se aprobaron inicialmente las “Bases reguladoras del Concurso de Escaparates de la Feria de la Flor y el Plantel de Salt”. El plazo de exposición pública finalizó sin que se presentaran alegaciones y las bases se publicaron de manera definitiva en el BOP número 57, de 24 de marzo de 2025 <https://ssl4.ddgi.cat/bopV1/pdf/2025/57/20255702290.pdf>

Teniendo en cuenta el informe de la técnica de Comercio de 24 de marzo de 2025 y que es voluntad del equipo de gobierno municipal conceder el premio que regulan las bases citadas, es necesario aprobar y publicar la convocatoria para el año 2054 para el otorgamiento del premio del Concurso de Escaparates de la 15a Feria de la Flor y el Plantel de Salt.

Por todo lo expuesto anteriormente, esta Alcaldía Presidencia en uso de sus atribuciones,»

DISPONE:

«**1o.- APROBAR** la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva para el año 2025, para el otorgamiento del premio del Concurso de Escaparates de la 15a Feria de la Flor y el Plantel de Salt, con el texto siguiente:

1. Objeto

El objeto de la convocatoria es la decoración de los escaparates de los comercios del municipio inspirados en la temática de la feria como se regula en las «Bases reguladoras del Concurso de Escaparates de la Feria de la Flor y el Plantel de Salt», publicadas en el BOP de Girona número 57 de 24 de marzo de 2025.

2. Beneficiarios

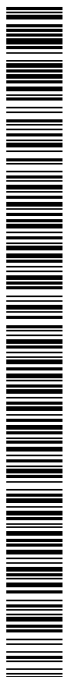
Cualquier establecimiento del municipio de Salt, siempre que esté debidamente inscrito en el Registro de Actividades Municipal, con las limitaciones y especificidades descritas en las Bases reguladoras de las subvenciones objeto de la presente convocatoria.

3. Actividad premiada

El objeto de este premio es la decoración y embellecimiento de los escaparates de los comercios del municipio inspirados en la Feria de la Flor y el Plantel. El Ayuntamiento de Salt dispone de un único premio de 300 € a favor del establecimiento que establece como ganador el jurado del concurso.

4. Requisitos para solicitar la participación

Los requisitos para solicitar la participación en el concurso quedan regulados en las Bases reguladoras del concurso objeto de la presente convocatoria.



5. Período de presentación de solicitudes y plazos

El plazo para presentar las solicitudes será de 5 días naturales y empezará al día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el BOP de Girona. La documentación e información que debe adjuntarse con la solicitud se detalla a las Bases reguladoras del concurso objeto de la presente convocatoria.

En el caso que la documentación presentada sea considerada incorrecta o incompleta, el Ayuntamiento de Salt podrá requerir que el solicitante, amplíe o subsane la información aportada en la solicitud. Si transcurrido este plazo no se ha subsanado o se ha aportado la documentación reclamada, se entiende que el interesado ha desistido de su solicitud, con la resolución previa que se debe dictar en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y se archivarán las actuaciones sin ningún trámite ulterior.

6. Criterios de valoración

Los criterios de evaluación por parte del jurado son la originalidad, el impacto visual y la adecuación de la temática al tipo de establecimiento. Los escaparates participantes tendrán un baremo máximo de 15 puntos distribuidos de la siguiente forma:

- Originalidad de la propuesta. Hasta 5 puntos.
- Impacto visual de la propuesta. Hasta 5 puntos.
- Esfuerzo i dedicación: Hasta 5 puntos.
- Concordancia entre la temática propuesta y el producto ofertado por el establecimiento. Hasta 5 puntos.

7. Plazos de resolución y notificación

La presente convocatoria tiene carácter de abierta. El veredicto del jurado, así como la entrega del premio, se llevará a cabo en el marco de la 15a Feria de la Flor y el Plantel de Salt, previa comunicación al interesado/ganador. Los criterios de valoración se detallan en las Bases reguladoras del concurso objeto de la presente convocatoria.

8. Créditos presupuestarios asignados y cuantía total máxima que se destina:

Aplicación	Descripción	Importe (€)
25.43130.48001	COMERÇ. Premios	300

9. Publicidad

Esta convocatoria se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación, en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona y en la web del Ayuntamiento de Salt.

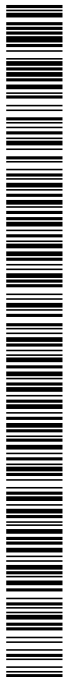
10. Régimen de recursos

Contra la resolución de la convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Girona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la notificación. Alternativamente y de forma potestativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución.

SEGUNDO. Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) el texto de la convocatoria y la documentación que se requiera para su publicación en el diario oficial que corresponda, tal y como establece el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Codi Segur de Verificació: eb6e2512-0d81-4436-a3b5-8033ef8ab17d
Origen: Administració
Identificador document original: ES_L01171557_2025_2815460
Data d'impressió: 10/04/2025 12:48:49
Pàgina 3 de 3

SIGNATURES
1.- MARTA FELIP TORRES (DILIGÈNCIA para hacer constar que se transcribe al castellano el Decreto de Alcaldía firmado con fecha 3 de abril de 2025 - LA SECRETÀRIA), 10/04/2025 12:43:06



TERCERO. Autorizar el gasto de la convocatoria del año 2025, por un importe máximo de 300 € con cargo a la aplicación presupuestaria 25.43130.48001 COMERÇ – Premios, del presupuesto municipal 2025.»